

Presentación

Tras el Número Cero de nuestra revista, que dedicamos al análisis de la Ley Integral contra la Violencia de Género, publicamos este Número Uno, que analiza desde diferentes perspectivas otra norma de muchísima importancia para las mujeres, la *Ley Orgánica Para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, aprovechando para ello el momento histórico de su entrada en vigor.

La Asociación de Mujeres Juristas Themis tiene asumido el compromiso con las mujeres de promover la igualdad real con los hombres, con las herramientas de las que cada día hacen uso las socias, el Ordenamiento Jurídico y la Jurisprudencia. En el camino para la consecución de ese objetivo creemos que puede ayudar la vigencia de Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, porque entendemos que, junto contra la Ley Integral contra la Violencia de Género, son dos instrumentos muy valiosos en esta lucha.

Una y otra ley, la de Violencia y la de Igualdad, sitúa a nuestro país en la cabecera de Europa, con la legislación más avanzada en materia antidiscriminatoria por razón de sexo. Lo que no significa, ni de lejos, que estemos a la cabecera de Europa en la realidad diaria de la vida de las mujeres. La desigualdad entre mujeres y hombres sigue siendo, aún, muy importante y está profundamente arraigada en las mentalidades de las personas. Prueba de ello es el insoportable número de mujeres que cada año son asesinadas por sus esposos o compañeros; como es buena prueba también la no corresponsabilidad de los hombres en los cuidados de familiares, o la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, por citar sólo algunos ejemplos.

La Ley de Igualdad trata de hacer efectivo el derecho fundamental de todas las personas a la igualdad e introduce numerosas modificaciones legislativas conducentes todas ellas a la efectividad de ese derecho. La Ley tiene muchas novedades. Las principales son la introducción de la obligatoriedad de la representación equilibrada de mujeres y hombres en las listas electorales, no sólo en las de ámbito estatal, sino también en las autonómicas y locales; en la Administración y en los Consejos de Administración de las empresas más importantes, si bien a estas últimas se les ha concedido un plazo de tiempo muy largo para la implantación de la representación equilibrada.

La creación de los permisos de paternidad, independientes de los de maternidad –aunque no obligatorios– influirán, sin duda, en un cambio de los roles masculinos

y femeninos. Todas estas medidas van a mejorar, sin duda, la presencia de la mujer en todos los órdenes sociales.

Es verdad que en el texto final se denota más la influencia de los sindicatos y la patronal que de las asociaciones de mujeres, especialmente en algunos extremos de la misma, donde se echa en falta la sensibilidad que sólo el estudio de toda la realidad e intervención diaria con las mujeres proporcionan y que se ponen de manifiesto en algunos de los artículos de este número.

Themis ha realizado un análisis de género de la Ley; hemos valorado positivamente su aprobación y consideramos que es un medio importante para transformar la realidad en materia de desigualdad de género. Es cierto que el Gobierno español tenía que trasponer las Directivas comunitarias 76/207/CEE y la 2004/113/CEE, ambas relativas a la aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, una referida al acceso al empleo y la otra al acceso a bienes y servicios, pero también es cierto que estamos ante una Ley que ha ido mucho más allá que la mera transposición del contenido de dichas normas comunitarias. Y ello es prueba de la decidida vocación de avanzar hacia la igualdad efectiva.

Como en Mujeres Juristas Themis nos preocupa, que una interpretación jurídica de la igualdad, propia del Siglo XXI, pueda sesgar esta Ley en lo que a la representación equilibrada se refiere, y el hecho de que el Tribunal Constitucional haya admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Grupo Parlamentario Popular, no deja de ser alarmante, pues la participación política de las mujeres en igualdad con los hombres es garantía de la gestión igualitaria de las leyes y de la vida pública.

En otro orden de cosas, Mujeres Juristas Themis celebramos el 28 de noviembre nuestro veinte aniversario y con él nuestra constitución, crecimiento y aportación al avance de las mujeres en nuestro país en todos estos años. En este tiempo hemos participado activamente en el asesoramiento y la defensa jurídica de mujeres y en la propuesta y discusión de iniciativas legislativas que han sido un paso más en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Mujeres juristas de reconocido prestigio forman parte de nuestra asociación y todas las socias tenemos adquirido el compromiso social de continuar luchando para alcanzar una sociedad sin discriminación por razón de sexo.

Agradecemos nuevamente al Instituto de la Mujer la subvención concedida para poder llevar a cabo la publicación de la revista.

D.^a Altamira Gonzalo Valgañón
Presidenta
Asociación de Mujeres Juristas Themis.